

se efectuarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

6.— Salto al frente con los pies juntos.

El aspirante se colocará ante una raya de 1,00 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 1,00 metro del borde interior del mismo. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

La medición se efectuará desde la línea de salida, hasta la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Asimismo es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya de salida en el momento de la impulsión. Es nulo igualmente, el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

7.— Carrera de fondo, 1.000 metros.

El aspirante se colocará en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. La ejecución será la propia de este tipo de carreras. Para la medición se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad. Se efectuará un sólo intento. Las invalidaciones se computarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

8.— Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 5 mts. en un tiempo máximo de 13 segundos:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2'00 mts. del suelo. Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose el Tribunal en las dos marcas expresadas.

Intentos: un solo intento.

Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida en el tiempo autorizado y cuando el aspirante pare, para descansar, durante tres segundos.

TABLA DE PUNTUACION

MASCULINA

NATACION 50 mts	FLEXIONES bar	SALTO Tier	CARRERA vert	SALTO 100 mts	SALTO Long.	CARRERA 1.000 mts	PUNTOS
43	11	26	70	12,0	2,35	3,30	10
46	10	24	66	12,5	2,30	3,30-35	9
49	10	22	62	13,0	2,25	3,36-40	8
52	8	20	58	13,5	2,20	3,41-45	7
55	7	18	54	14,0	2,15	3,46-50	6
58	6	16	50	14,5	2,10	3,51-55	5
1,01	5	14	47	15,0	2,05	3,56-00	4
1,04	4	12	43	15,5	2,00	4,01-05	3
1,07	3	10	39	16,0	1,95	4,06-10	2
1,10	2	9	35	16,5	1,90	4,11-15	1

FEMENINA

NATACION 50 mts	FLEXIONES Bar	SALTO Tier	CARRERA vert	SALTO 100 mts	SALTO Long.	CARRERA 1.000 mts	PUNTOS
46	10	24	66	13,0	2,15	3,45-50	10
49	9	22	62	13,5	2,10	3,51-55	9
52	8	20	58	14,0	2,05	3,56-00	8
55	7	18	54	14,5	2,00	4,01-05	7
58	6	16	50	15,0	1,95	4,06-10	6
1,01	5	14	47	15,5	1,90	4,11-15	5
1,04	4	12	43	16,5	1,85	4,16-20	4
1,07	3	10	39	16,5	1,80	4,21-25	3
1,10	2	8	35	17,0	1,75	4,26-30	2
1,13	1	7	32	17,5	1,70	4,31-35	1

Ejercicio Cuarto: de carácter obligatorio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 a 100 preguntas con respuestas alternativas sobre materias incluidas en el temario.

Ejercicio Quinto: de carácter obligatorio. Consistirá en resolver por escrito, en un periodo máximo de dos horas, el supuesto o supuestos prácticos de acuerdo con el nivel de puesto de trabajo a desempeñar. Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el tribunal dialogar por un periodo máximo de diez minutos, con cada opositor sobre el ejercicio realizado.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, se clasificarán hasta un máximo de 10 puntos, excepto el primero y el segundo que se calificarán de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tercer, cuarto y quinto ejercicio, y de aptos en el primero y en el segundo. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. trascendencia política, jurídica y social. Estructura, contenido y principios básicos.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de la persona en la Constitución; su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.— La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.— Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función legislativa.

Tema 5.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 6.— La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende.

Tema 7.— El Municipio: concepto. Principios básicos y elementos. La Autonomía Municipal. Los órganos de Gobierno Municipal: órganos necesarios y complementarios.

Tema 8.— Concepto del Derecho. La Administración y el Derecho: Principio de legalidad. Concepto de derecho administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo.

Tema 9.— El Reglamento: concepto, justificación y límites de la potestad reglamentaria. Las Entidades Locales y potestad reglamentaria y de ordenanza: concepto, manifestaciones y procedimientos de aprobación.

Tema 10.— Los actos administrativos: concepto. Elementos y clases. El procedimiento administrativo: concepto, principios básicos y fases. Recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 11.— La actuación de la administración: principios básicos. Especial referencia constitucional. El Administrado. Estudio especial de la licencia en las Entidades Locales.

Tema 12.— El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Los Funcionarios Públicos: derechos y deberes. Responsabilidad de los Funcionarios públicos: el régimen disciplinario. La Policía Municipal: regulación legal general.

GRUPO II

Tema 1.— Conocimiento del término municipal y del callejero de Calahorra.

Tema 2.— La Policía Municipal en un Estado democrático: organización y funciones. La actividad de la Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende.

Tema 3.— El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.— El servicio de la policía municipal. Situaciones administrativas de los Funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

Tema 5.— El servicio de la policía municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 6.— El servicio de la policía municipal. La función de auxilio al orden público. La Seguridad Ciudadana: definición y aplicaciones por la Policía Municipal. Relación con otras fuerzas y cuerpos de Seguridad. La Policía Municipal como Policía Judicial.

Tema 7.— El servicio de la policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 8.— La protección civil: conceptos generales, regulación general vigente, Administraciones y Organismos competentes. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

Tema 9.— La alcoholemia. Régimen Jurídico.

GRUPO III

Tema 1.— R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas generales de la circulación.

Tema 2.— Definiciones de peatón y viandante. conductor, titular del vehículo, Usuario del vehículo o viajero. tercera persona. Vehículo: vías Públicas, clases. facultad del Municipio para establecer normas de circulación.

Tema 3.— Normas generales de la circulación. velocidad. velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruce de Vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías de reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 4.— Detenciones. carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidente. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código.

Tema 5.— Transporte de materias que requieren precauciones especiales